



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 181 /2012

FECHA : 22 DE JUNIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **SERVICIOS PÚBLICOS (TELECENTRO)**

ubicado en **PSJE MANZANILLAS** N° 1976
población **Sector (ZONA H-3)**
propiedad de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**
R.U.T. N° **69.210.100-6** Rol **2103-35**

PERMISO OTORGADO N° 47

FECHA 07 DE MARZO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	37,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 48	DEL 09/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 48	DEL 09/05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 673960	DEL 14/03/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 763	DEL 02/04/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la 1era etapa, de una obra nueva, la cual se proyectó en dos etapas, cuyo destino es servicios públicos (telecentro) y social (sede social), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie recepcionada	: 37,00 M² (1era etapa) Telecentro
Superficie por recepcionar	: <u>62,00 M² (2da etapa)</u> Sede Social
Total	: 99,00 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Luis Castillo Quiñones
Constructor : Constructora Katar Ltda. (Rafael Kauak Tarzijan)

DOM/ESP/GAM/gam